



ANEXO II

INFORME PREVISTO EN EL APARTADO SEGUNDO

D./D^a.: María José Aparicio Sanchiz

CARGO¹.: Subdirectora General de Formación y Educación Vial

CERTIFICA

1. Que la Subdirección General de Formación y Educación Vial no dispone de medios suficientes para la realización del servicio contratado.

Que la contratación del SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN, CUSTODIA ENTREGA Y LECTURA OPTICA DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA CORRESPONDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD DE PROFESOR DE FORMACIÓN VIAL Y DIRECTOR DE ESCUELAS DE CONDUCTORES no responde a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Unidad.

Que la contratación del SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN, CUSTODIA ENTREGA Y LECTURA OPTICA DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA CORRESPONDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD DE PROFESOR DE FORMACIÓN VIAL Y DIRECTOR DE ESCUELAS DE CONDUCTORES responde a la necesidad de cumplir el artículo 46.5 del Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de las Escuelas Particulares de Conductores, que obliga a convocar anualmente los cursos y pruebas para obtener el certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial.

2. Que la motivación de la necesidad del contrato es:

¹ Rango de Subdirector General

**MOTIVACIÓN:**

Conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento y en la Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1985, por la que se establecen las normas básicas para la obtención del certificado de aptitud de profesor de formación vial, la Resolución que convoca los cursos estructura su régimen en una fase previa, una de enseñanza a distancia y una última presencial siendo necesaria la realización de varias pruebas teóricas para la obtención del certificado. Por otra parte, en lo relativo a la obtención del certificado de director se realiza una única prueba también de carácter teórico. Actualmente, el número de aspirantes que cursan instancia para participar en ambos procesos superan anualmente los 5000. La realización efectiva dentro de un plazo razonable de las múltiples tareas que conllevan ambos procesos, tales como la elaboración de cuestionarios, hojas de respuesta o corrección de las mismas, no es posible con medios propios del Organismo, teniendo en cuenta la obligación anual de convocar tanto el curso de profesor de formación vial como la prueba para la obtención del certificado de Director de Escuela de Conductores

Que los pliegos del contrato del SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN, CUSTODIA ENTREGA Y LECTURA OPTICA DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA CORRESPONDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD DE PROFESOR DE FORMACIÓN VIAL Y DIRECTOR DE ESCUELAS DE CONDUCTORES se han redactado teniendo en cuenta las Instrucciones de 28 de diciembre de 2012, de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

Tales criterios están recogidos en el apartado 16.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.